

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **1450** ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Obligaciones Ordinarias de con vencimiento en 1 de abril de 2020.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS" o la " Sociedad") con domicilio en Madrid, Avenida de Pío XII, número 102 y N.I.F, A-28004885, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28918, folio 27, hoja M-30221, inscripción 844ª, con un capital social de 157.332.297 euros representado por 314.664.594 acciones, de 0,50 euros de valor nominal cada una, cuyo objeto social incluye, entre otras actividades, las de construcción de todo tipo de infraestructuras de obra civil y edificación, las de servicios medioambientales como gestión y tratamiento de residuos y agua y la actividad de logística, las de desarrollo, construcción, mantenimiento y operación de infraestructuras energéticas e industriales y la realización de actividades en los sectores de la energía y de la prestación de servicios de telecomunicaciones, hace público, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias (las "Obligaciones"), bajo su programa de emisión denominado "Euro Medium Term Note Programme" (el "Programa") por importe nominal de 500.000.000 euros (la "Emisión").

Las Obligaciones se emiten en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 29 de mayo de 2014 al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de mayo de 2014, en virtud de su acuerdo noveno.

Las características esenciales de las Obligaciones son las que a continuación se recogen:

· Tipo de emisión, valor nominal y representación: Las Obligaciones tendrán un importe nominal unitario de cien mil euros (100.000 euros) y se emitirán al 99,428% de su valor nominal. Las Obligaciones constituirán una serie única y se emitirán al portador (bearer), estando representadas por medio de títulos físicos, inicialmente bajo la forma de un único título global.

· Fecha de Emisión: Prevista inicialmente para el 1 de abril de 2015 coincidiendo con la Fecha de Desembolso (tal y como se define a continuación).

· Periodo de suscripción y desembolso: La suscripción y desembolso de las Obligaciones están previstas que tengan lugar el 1 de abril de 2015 ("Fecha de Desembolso") una vez se hayan cumplido determinadas condiciones y haya quedado inscrita la escritura relativa a la emisión en el Registro Mercantil.

· Tipo de Interés: Fijo. Las Obligaciones devengarán intereses desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha en que se cumpla el quinto aniversario de la Emisión (exclusive) a un tipo de 2,875%.

· Amortización: Salvo que hubiesen sido reembolsadas, o adquiridas y canceladas, el vencimiento de las Obligaciones tendrá lugar en el quinto aniversario de la Fecha de Emisión, esto es el 1 de abril de 2020.

· Régimen de prelación: Las Obligaciones constituyen obligaciones directas, incondicionales, y sin garantías reales del Emisor que en caso de insolvencia del Emisor (y salvo que se califiquen como créditos subordinados de conformidad con el artículo 92 de la Ley 22/2003 de 9 de julio de 2003 ("Ley Concursal") o cualquier otra disposición legal equivalente que la reemplace en el futuro y con sujeción a

cualquiera excepciones legales o reglamentarias aplicables) tendrán el mismo rango a efectos de prelación de créditos y sin ningún tipo de preferencia entre ellas, asimismo tendrán al menos el mismo rango a efectos de prelación de créditos que el resto de deudas no subordinadas y sin garantías reales, presentes o futuras, del Emisor.

· Ley aplicable y jurisdicción: La Emisión de las Obligaciones, incluida su naturaleza jurídica y rango a efectos de prelación de créditos, la capacidad de la Sociedad, los correspondientes acuerdos societarios, el nombramiento del Comisario y la constitución del sindicato de obligacionistas se regirán por Derecho Español. Los términos y condiciones de las Obligaciones se regirán e interpretarán de conformidad con el Derecho Inglés.

· Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones en la Bolsa de Irlanda.

· Sindicato de Obligacionistas y Comisario: de conformidad con lo previsto en los artículos 403 y 419 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, una vez inscrita la escritura de emisión en el Registro Mercantil quedará constituido un sindicato de obligacionistas para la Emisión que se regirá por lo establecido en el Reglamento y en la Ley de Sociedades de Capital, designando como comisario provisional a Bondholders, S.L., que ha designado una persona física en su representación.

· Se hace constar que conforme a lo previsto en la normativa de mercado de valores española, no es necesario autorización y registro de un folleto de emisión y admisión a cotización de las Obligaciones por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante, y en relación con la admisión a cotización de las Obligaciones en la Bolsa de Valores de Irlanda, se ha registrado un folleto base (Base Prospectus) relativo al Programa en el Banco Central de Irlanda (Central Bank of Ireland) y se va proceder a registrar con el mismo las Condiciones Finales (Final Terms) relativas a la Emisión.

Madrid, 17 de marzo de 2015.- Consejero-Secretario General, José Luis del Valle Pérez.

ID: A150011133-1